



rrp/fgp  
S.116ª/373ª

Oficio N° 21.027

VALPARAÍSO, 27 enero de 2026

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DEL  
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado, sobre uso de agua de mar para desalinización, correspondiente al boletín N° 11.608-09 con las siguientes enmiendas:

**Artículo 1°**

**Inciso segundo**

- Ha agregado a continuación del punto y aparte, que pasa a ser una coma, la siguiente frase: "en conformidad con lo señalado en el artículo 43 y en lo que corresponda, en la ley N° 21.770, marco de autorizaciones sectoriales."

**Artículo 6°**

**Inciso final**

- Lo ha reemplazado por el siguiente:

"Sin perjuicio de lo anterior, el titular de una concesión o destinación que ha sido renovada en los términos dispuestos en el artículo 26, podrá solicitar una nueva concesión en la misma ubicación previo a su vencimiento, con una antelación de hasta doce meses y no mayor a cuarenta y ocho meses del plazo de vencimiento de la respectiva concesión o destinación. Para el caso que el titular así lo solicite, se aplicarán las disposiciones contenidas en el título V y gozará de un derecho preferente ante



la solicitud de un tercero en la misma ubicación o localización.”.

### **Artículo 9°**

#### **Inciso tercero**

- Ha reemplazado la frase “; o requerida mediante una solicitud de modificación de la concesión o destinación que dicha autoridad, de oficio, solicitará al ministerio competente, según las normas generales” por el siguiente texto: “. De igual modo, ante una solicitud de modificación de la concesión o destinación, la autoridad podrá proponer al ministerio competente redeterminar dicho aporte, dentro de los umbrales establecidos en este artículo”.

### **Artículo 32**

#### **Letra c), nueva**

- Ha incorporado un nuevo literal c) del siguiente tenor:

“c) El incumplimiento de las obligaciones que dispone el artículo 42.”.

### **Artículo 39**

#### **Inciso segundo**

#### **Letra h), nueva**

- Ha agregado la siguiente letra h), nueva:

“h) La reiteración de infracciones gravísimas en los términos previstos en la letra a) del artículo 34.”.

## **Artículo 42**

### **Inciso primero**

a) Ha agregado entre las expresiones “medidas para el” y “retiro”, la siguiente: “cierre y”.

b) Ha intercalado entre la expresión “complementaria” y el punto y seguido, la siguiente frase: “, al término de la concesión o destinación”.

c) Ha agregado, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: “En el caso del otorgamiento de una nueva concesión o destinación, en conformidad con el inciso final del artículo 6°, corresponderá al titular presentar nuevas medidas para el cierre o retiro de las instalaciones allí existentes.”.

## **Artículo tercero transitorio**

### **Inciso primero**

a) Ha agregado a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: “Lo anterior, sin perjuicio que les aplicará lo dispuesto en los títulos VII y VIII.”.

### **Inciso segundo**

a) Ha sustituido la palabra “condiciones” por “disposiciones”.

b) Ha agregado, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: “En el caso que la solicitud de modificación conlleve un aumento de la capacidad de producción de



agua desalada, aplicará lo dispuesto en el artículo 9°."

\*\*\*\*\*

Hago presente a Vuestra Excelencia que el artículo 46 fue aprobado en general y en particular por 122 votos a favor, respecto de un total de 151 diputadas y diputados en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas de quorum calificado.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 311/SEC/25, de 4 de noviembre de 2025.



Acompaño la totalidad de los  
antecedentes.

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados